

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 177-2020

Guatemala, 14 de julio de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, en varias categorías programáticas con el fin de realizar las provisiones de la Bonificación anual (Bono 14) del personal permanente y por jornales; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 388 de fecha 14 JUL 2020, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>757,050</u>	<u>757,050</u>
52	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	165,050	165,050
		21	21	19,000	19,000
		31	31	573,000	573,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>757,050</u>	<u>757,050</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>757,050</u>	<u>757,050</u>
Funcionamiento	757,050	757,050

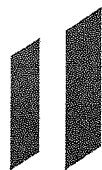
Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA QUETZALES (Q757,050)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Avaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





DICTAMEN NÚMERO: 388 FECHA: 14 JUL 2020

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q757,050.

Oficio número UDAF-361-2020 CG/DM de fecha 10 de julio de 2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2020-37758 de fecha 13 de julio de 2020.

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Por medio del Oficio número UDAF-361-2020 CG/DM de fecha 10 de julio de 2020, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q757,050, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, con el objeto de programar asignaciones para la Bonificación Anual (Bono 14).

ANÁLISIS:

1. Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, que de acuerdo a la justificación remitida, el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2 y de Reprogramación de Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, ese Ministerio acredita Q757,050 en las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 11 Gestión de Asuntos Laborales, 14 Recreación de los Trabajadores del Estado y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, para completar las previsiones de la Bonificación Anual (Bono 14) del presente año para el personal permanente y por jornales.
4. Para viabilizar la gestión solicitada, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita debitar los renglones presupuestarios 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, 043 Servicios extraordinarios de personal por jornal y 071 Aguinaldo, de diferentes categorías programáticas justificando que cuentan con disponibilidad presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la proyección de gastos realizados en dicho grupo de gasto según las justificaciones remitidas por ese Ministerio.



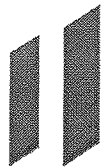
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

JCOJ/HACC/mlag



5. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución a los créditos programados;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número 48 de fecha 09 de julio de 2020, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que indica que los movimientos presupuestarios solicitados no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2020; dicha Resolución se emite con base al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, los Oficios Circulares números 002-2020 de fecha 15 de mayo de 2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionado con la Priorización de los recursos y 003-2020 de fecha 19 de mayo de 2020, de este Ministerio, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme al Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, Artículo 20, las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión solicitada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.






8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA QUETZALES (Q757,050)**, se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos, para el destino indicado en la presente gestión; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

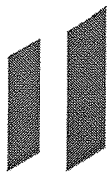
Ponente:


Licda. Mariela Lucía Ardón Guerra
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 14 de julio de 2020

Resolución número: 203 (doscientos tres)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACION DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD Q757,050.-----

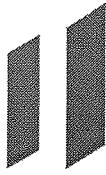
CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante el Oficio número UDAF-361-2020 CG/DM de fecha 10 de julio de 2020 solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q757,050 con varias fuentes de financiamiento, con la finalidad de cubrir los compromisos relacionados con la Bonificación anual (Bono 14) del personal correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **388** de fecha **14 JUL 2020**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA QUETZALES (Q757,050)**, se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que el monto de la citada modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización correcta de los créditos presupuestarios programados, para el destino indicado en las presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:



Este Despacho con base a lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a) ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA QUETZALES (Q757,050)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada en varias categorías programáticas con el fin de realizar las previsiones de la Bonificación anual (Bono 14) de personal permanente y por jornales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. V) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba



la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA QUETZALES (Q757,050)**, con varias fuentes de financiamiento, como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al estar aprobado deberá entregarse al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			9	7	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	177-2020		14	7	2,020	52
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-003-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-2,000.00	-2,000.00
11130010-11-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-21,000.00	-21,000.00
11130010-11-00-000-005-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	-12,000.00	-12,000.00
11130010-11-00-000-007-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	-7,000.00	-7,000.00
11130010-14-00-000-002-000-041-0901-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-50,000.00	-50,000.00
11130010-14-00-000-002-000-041-2001-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-73,000.00	-73,000.00
11130010-14-00-000-002-000-043-0115-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-350,000.00	-350,000.00
11130010-14-00-000-002-000-043-0710-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-100,000.00	-100,000.00
11130010-17-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-90,000.00	-90,000.00
11130010-17-00-000-004-000-041-0501-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-43,000.00	-43,000.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-9,050.00	-9,050.00
TOTAL ==>		-757,050.00	-757,050.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humano, para fortalecer el renglón 072 de bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			9	7	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	177-2020		14	7	2,020	52
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130010-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	21,000.00	21,000.00
11130010-11-00-000-005-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,000.00	12,000.00
11130010-11-00-000-007-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7,000.00	7,000.00
11130010-14-00-000-002-000-072-0114-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	320,000.00	320,000.00
11130010-14-00-000-002-000-072-0115-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	98,000.00	98,000.00
11130010-14-00-000-002-000-072-0710-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	85,000.00	85,000.00
11130010-14-00-000-002-000-072-0901-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	50,000.00	50,000.00
11130010-14-00-000-002-000-072-2001-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	20,000.00	20,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	90,000.00	90,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	11,000.00	11,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	16,000.00	16,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,000.00	3,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,100.00	2,100.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,000.00	6,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,050.00	3,050.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,900.00	1,900.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-2001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,000.00	3,000.00
TOTAL ==>		757,050.00	757,050.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humano, para fortalecer el renglón 072 de bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			9	7	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	177-2020		14	7	2,020	52
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-165,050.00		165,050.00	
0000 SIN ORGANISMO	-165,050.00		165,050.00	
0000		-165,050.00		165,050.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-19,000.00		19,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-19,000.00		19,000.00	
0000		-19,000.00		19,000.00
31 INGRESOS PROPIOS	-573,000.00		573,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-573,000.00		573,000.00	
0000		-573,000.00		573,000.00
TOTAL		-757,050.00		757,050.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-184,050.00	184,050.00
	ADMINISTRACIÓN	-184,050.00	184,050.00
DESARROLLO HUMANO		-573,000.00	573,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-573,000.00	573,000.00
TOTAL:		-757,050.00	757,050.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humano, para fortalecer el renglón 072 de bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			9	7	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	177-2020		14	7	2,020	52
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-184,050.00	184,050.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-184,050.00	184,050.00
		50103 Asuntos laborales generales	-184,050.00	184,050.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-573,000.00	573,000.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-573,000.00	573,000.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-573,000.00	573,000.00
TOTAL:			-757,050.00	757,050.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-2,000.00	2,000.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-40,000.00	40,000.00
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-573,000.00	573,000.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-142,050.00	142,050.00
TOTAL:	-757,050.00	757,050.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humano, para fortalecer el renglón 072 de bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	9	7	2,020	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	14	7	2,020	52
		DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humano, para fortalecer el renglón 072 de bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,020
DÍA	MES	AÑO

Mariela Lucia Ardón Guerra
Licda. Mariela Lucia Ardón Guerra
FIRMA
Asesor de Presupuesto

Lic Hector Antonio Coy Copin
Lic Hector Antonio Coy Copin
FIRMA
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicio de Salud, Desarrollo y Trabajo

Dirección Técnica del Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto